



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N°. 0786-2022-UANCV-R.

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

Vistos:

El expediente No. 36087-2022, de la estudiante **REYNA ALICIA ESPINOZA ESCALANTE**, con número de matrícula 212129059 de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, con Resolución N°0357-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó que el semestre académico 2022-II se desarrolle en forma presencial en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, (...);

Que, la estudiante REYNA ALICIA ESPINOZA ESCALANTE, con número de matrícula 212129059, de la Escuela Profesional de Educación Inicial - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "HUANCAVELICA";

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N.º 0786-2022-UANCV-R.

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "HUANCAVELICA", solicitado por la estudiante REYNA ALICIA ESPINOZA ESCALANTE, con número de matrícula 212129059, para la Escuela Profesional de Educación Inicial- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

ASIGNATURAS ESTUDIADAS	ASIGNATURAS CONVALIDADAS		
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "HUANCAVELICA"	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA	EP. EDUCACIÓN INICIAL PLAN 0 (2012-2016)	NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignatura	Núm.	Letras
	PRIMER SEMESTRE		
HISTORIA DEL PERÚ Y DEL MUNDO I	CULTURA ANDINA	13	Trece
PSICOLOGÍA EDUCATIVA I	PSICOLOGÍA GENERAL	15	Quince
LENGUA I	COMUNICACIÓN	12	Doce
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	12	Doce
BIOLOGÍA BÁSICA	BIOLOGÍA	13	Trece
METODOLOGÍA DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	15	Quince
ORIENTACIÓN DEL EDUCANDO	DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA	12	Doce
	SEGUNDO SEMESTRE		
DEFENSA NACIONAL	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEFENSA NACIONAL	12	Doce
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA GENERAL	13	Trece
FÍSICA BÁSICA	FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	13	Trece
CIENCIAS NATURALES I APLICADA A LA EDUC. PRIM.	CIENCIA AMBIENTAL	14	Catorce
LENGUA II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	13	Trece
TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	PEDAGOGÍA GENERAL	13	Trece
DESARROLLO HUMANO I	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	11	Once
	TERCER SEMESTRE		
QUÍMICA BÁSICA	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	12	Doce
EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	15	Quince
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	14	Catorce
DESARROLLO HUMANO II	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	12	Doce
	CUARTO SEMESTRE		
INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	FILOSOFÍA	13	Trece
EDUCACIÓN FÍSICA I	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	17	Diecisiete
	QUINTO SEMESTRE		
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	14	Catorce
	SEXTO SEMESTRE		
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	13	Trece
INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	16	Dieciséis



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N.º. 0786-2022-UANCV-R.

Juliaca, 12 de Agosto de 2022

SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	SÉPTIMO SEMESTRE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	13	Trece
CIENCIAS SOCIALES II APLICADA A LA EDUCACIÓN PRIM. ADMINISTRACIÓN SUPERVISIÓN Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA	OCTAVO SEMESTRE CONCEPCIONES IDEOPOLÍTICAS CONTEMPORÁNEAS LEGISLACIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
TALLER DE INVESTIGACIÓN I	SEMINARIO DE TESIS	13	Trece
TECNOLOGÍA DE LA ESCUELA UNITARIA I	NOVENO SEMESTRE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	DECIMO SEMESTRE FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	11	Once
TECNOLOGÍA DE LA ESCUELA UNITARIA II	GESTIÓN EDUCATIVA	15	Quince
TALLER DE INVESTIGACIÓN II	INFORME DE TESIS	13	Trece
		14	Catorce

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



 UNIVERSIDAD ANDINA
 "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

 Dr. Juan Benites Noriega
 RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
 "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

 SECRETARÍA
 GENERAL

 Dr. Richard Condori Cruz
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
 R UANCV; VICE RECTORADO ACADÉMICO
 FACULTAD - EDI / OFICINAS S.A, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO, ARCH. JBN/RCC/oloa